



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2023/MPA-CM

Acobamba, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM, realizada el día 19 de julio del 2023, en el cual se trató en agenda la aprobación del Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 454 DEL CENTRO POBLADO DE CHANQUIL, DEL DISTRITO DE ROSARIO –PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2545467 a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 41° modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o instruccional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 112-2023/ALC-MDR/ACOB/HVCA, de fecha 05 de abril del 2023 la Municipalidad Provincial de Rosario, remite a la Municipalidad Provincial de Acobamba el Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2023/MDR, donde se aprueba el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 454 DEL CENTRO POBLADO DE CHANQUIL, DEL DISTRITO DE ROSARIO –PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2545467;

Que, mediante Informe N° 312-2023/MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha 04 de mayo del 2023, el Jefe de Unidad de Estudios de Inversión (e), remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su pronunciamiento sobre el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto en mención, además, recomienda derivar al Secretario General a fines de agendar en sesión de concejo para su trámite respectivo;

Que, mediante N° 812-2023-MPA-GDUI/eral de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 454 DEL CENTRO POBLADO DE CHANQUIL, DEL DISTRITO DE ROSARIO –PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2545467;

Que, mediante Informe N° 055-2023-UP-GPP-MPA/HVCA-WACQ de fecha 02 de junio del 2023, el Jefe de Unidad de Presupuesto, visto el documento donde solicita pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto en mención, indica lo siguiente: en aplicación del Artículo 30° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 indica: "En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2023/MPA-CM

cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos", por tal razón, informa que Si cuenta con la capacidad operativa y técnica para la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 0466-2023-MPA/FCR-ALC, de fecha 06 de junio del 2023, la Municipalidad Provincial de Acobamba, informa a la Municipalidad Distrital de Rosario, sobre la solicitud de cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto en mención, informando la capacidad financiera, técnica y operativa, por tal, proceda a realizar el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 454 DEL CENTRO POBLADO DE CHANQUIL, DEL DISTRITO DE ROSARIO -PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2545467;

Que, mediante Oficio N° 246-2023/ALC-MDR/ACOB/HVCA de fecha 05 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario, solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba, el Acuerdo de Concejo correspondiente a la aceptación del Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 454 DEL CENTRO POBLADO DE CHANQUIL, DEL DISTRITO DE ROSARIO -PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2545467. "

Que, debatido en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014-2023 de fecha 19 de julio de 2023; los Señores regidores aprueban el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para lo cual se debe dar las facultades necesarias al señor Alcalde y encargar a los órganos competentes realizar las coordinaciones y acciones que amerita;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 454 DEL CENTRO POBLADO DE CHANQUIL, DEL DISTRITO DE ROSARIO -PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2545467, a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Segundo. - **OTORGAR** las facultades correspondientes al Señor Alcalde para la suscripción de todo documento que sea necesario la lograr el cambio de Unidad Ejecutora.

Artículo Tercero. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
AL
UTlys
SG

